



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01259976- -NEU-DESP#SDTA - OBRA: "SUM - FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01259976- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8904-002399/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la primera etapa planificada para la obra denominada "SUM - FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" se tramitó mediante el expediente electrónico EX-2021-01616519- -NEU-DESP#SDTA y fue aprobada a través del Decreto DECTO-2022-745-E-NEU-GPN;

Que es necesario dar inicio a la segunda etapa de la obra en la cual se contempla la ejecución de tareas adicionales que involucran la instalación de bomba presurizadora para la distribución de agua potable, conexión e instalación a red cloacal, movimiento de suelo y construcción de vereda perimetral;

Que con la culminación de esta etapa se concretará el espacio arquitectónico en el cual se desarrollarán las actividades de formación y capacitación de los integrantes de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios;

Que la Ley 3359 regula la organización y el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus cuerpos activos, y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios de la Provincia del Neuquén;

Que en la Ley referida se reconoce a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios como entidad de segundo grado, representativa de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia y establece como una de sus funciones el propender al desarrollo, sostenimiento y funcionamiento de las asociaciones que la integran e impulsar la formación y capacitación permanente;

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 fija las directrices del desarrollo forestal neuquino siendo el objetivo principal profundizar en la industrialización maderera con la meta de consolidar a CORFONE S.A. como promotor del desarrollo de emprendedores certificados dedicados a la construcción en madera;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente intervenir en las relaciones con

PRG 116	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS											
PRY 003	ESTABLECIMIENTOS DE USOS MÚLTIPLES											
OBR 045	SUM - FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
1	EP	1	3	2	0	2	1	0	0	1111	0	\$ 238.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES (CREACIÓN DE PARTIDA)												
1	EP	1	3	2	0	2	5	0	0	1111	0	\$ 200.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CREACIÓN DE PARTIDA)												
1	EP	1	3	2	0	2	6	0	0	1111	0	\$ 1.525.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												

1	EP	1	3	2	0	2	7	0	0	1111	0	\$ 222.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	3	2	0	2	9	0	0	1111	0	\$ 860.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	3	2	0	3	4	0	0	1111	0	\$ 2.001.984,45
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
TOTAL OBRA: \$ 5.046.984,45												

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.